



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°003-2025-CM-MDS

Sama, 28 de enero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de enero de 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda

1) OTORGAMIENTO DE TRANSFERENCIA AL CENTRO POBLADO DE BOCA DE RÍO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, de fecha 27 de enero de 2025, se llevó como Único punto de agenda: **EL OTORGAMIENTO DE TRANSFERENCIA AL CENTRO POBLADO DE BOCA DE RÍO**, por lo que, a pedido del Reg. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales, se propuso que pase para la comisión de administración economía y presupuesto, para su evaluación; Después de breves deliberaciones y sometido a votación, los regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales votaron a favor, mientras que la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Jose Alfredo Lupaca García votaron en contra, ACORDÁNDOSE POR MAYORÍA derivar el presente expediente administrativo a la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONOMIA Y PRESUPUESTO** para su evaluación correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Mayoría, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE CONCEJO
N°003-2025-CM-MDS

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el expediente administrativo sobre el OTORGAMIENTO DE TRANSFERENCIA AL CENTRO POBLADO DE BOCA DE RÍO a la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONOMÍA Y PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, ello en conformidad a la aprobación por votación MAYORITARIA por los regidores Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales de la Municipalidad Distrital de Sama, en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 27 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
 GM
 GAJ
 OSG
 Interesado

Archivo